



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0222-2019-UTEA-CU

Abancay, 14 de febrero del 2019

VISTO:

El Oficio N° 031-2019-UTEA-EPG de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la modificación de los artículos 44° y 64° de la Resolución de Consejo Universitario N°1525-2017-UTEA-CU de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 031-2019-UTEA-EPG de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la modificación de los artículos 44° y 64° de la Resolución de Consejo Universitario N°1525-2017-UTEA-CU de fecha 22 de noviembre del 2019 que aprobó el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de enero del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar la modificación de los artículos 44° y 64°, suprimir el literal K) del artículo 70° y modificar el anexo 01 y 04 de la Resolución de Consejo Universitario N°1525-2017-UTEA-CU de fecha 22 de noviembre del 2019, que aprobó el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0222-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 12 de febrero del 2019, y autorizar la modificación de los artículos 44° y 64° de la Resolución de Consejo Universitario N°1525-2017-UTEA-CU de fecha 22 de noviembre del 2019, que aprobó el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la forma siguiente:

Artículo 44.- Los objetivos principales que tiene la Escuela de Posgrado es formar Maestros y Doctores con niveles altos de especialización, así como en investigación científica y académica, otorgándoles el grado respectivo en las Maestrías de derecho ambiental; Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyecto de Inversión.

El Grado Académico que otorga la Escuela de Posgrado es el Grado de Maestro, como se indica a continuación:

- Maestro en Derecho Ambiental
- Maestro en Pedagogía en Educación Superior
- Maestro en Salud Pública
- Maestro en Proyectos de Inversión

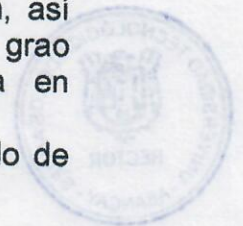
La Escuela de Posgrado de la UTEA conferirá el Grado de Doctor cuando ésta se cree y reconozca por SUNEDU, e implemente los estudios respectivos.

Artículo 64.- EL Jurado examinador para la sustentación de Tesis para Grado de Maestro se conforma del modo siguiente: por el Director de la Escuela de Posgrado, quien lo preside, y puede ser delegad de modo expreso otro docente de la Escuela de Posgrado, o de pregrado de la UTEA, con el mismo o mayor grado del Director. Dos miembros integrantes, constituido por los dictaminantes de la Tesis.

El Asesor de tesis puede participar durante el desarrollo de la defensa con voz pero sin voto, únicamente para aclarar algunos puntos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 12 de febrero del 2019, y SUPRIMIR el literal K) del artículo 70° del rubro de: Carátula de la Tesis. El texto: Mención... (Times New Roman N° 14), de la Resolución de Consejo Universitario N° 1525-2017-UTEA-CU de fecha 22 de noviembre del 2019, que aprobó el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 12 de febrero del 2019 y modificar el anexo 01 y 04 de la Resolución de Consejo Universitario N° 1525-2017-UTEA-CU de fecha 22 de noviembre del 2019, que aprobó el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0222-2019-UTEA-CU

Anexo 01 y Anexo 04 Modelo: Carátula de Proyecto de Investigación y carátula de Tesis debiendo ser lo correcto:

MAESTRÍA EN DERECHO AMBIENTAL, en la parte de arriba y en la parte central.

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN: DERECHO AMBIENTAL

Formando parte de la presente resolución en fojas 28.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abcd. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.